



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
Calle 7 No.13 –56 edificio condado plaza piso 5
Telefax (092)2365231
j01ccctoesrbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	761113121001 2012 -0009-00
Proceso	RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIOS: EL HOSPITAL Y LA MARQUEZA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO EL NARANJAL- MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MATRICULA INMOBILIARIA PREDIO EL HOSPITAL: 380-6730 OFICINA DE REGISTEO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CEDULA CATASTRAL PREDIO EL HOSPITAL: 00-02-00-06-0577-000 MATRICULA INMOBILIARIA LA MARQUEZA: 380-18163 OFICINA DE REGISTEO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CEDULA CATASTRAL: 00-02-0006-0692-000

FECHA DE LA ACTUACION	PROVIDENCIA/DECISIÓN
06-03-2013	INTERLOCUTORIO N°066 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCION DE TIERRAS
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución del predio señalado, se decreta LA SUSPENSIÓN de todos aquellos procesos declarativos que versen sobre derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios cuya restitución se solicita; así mismo como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dichos procesos, de manera inmediata a este juzgado.